



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

26-2-21

NUMERO :
CESION DE
PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA
C O M P A Ñ I A
EMBOTELLADORA
LICORERA EMBORIENTAL
CIA. LTDA., A FAVOR DEL
SEÑOR TELMO PAREDES
NAN, POR LOS SEÑORES
JOSE ISAAC PAREDES
MERCHAN, JOSE ISAAC
PAREDES CUADRADO,
RENE GAVILANEZ
CHANGA, ANGEL DARIO
JURADO, AMADO ESPINOZA
MONGON.-----

CUANTIA : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado, **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, los señores **JOSE ISAAC PAREDES MERCHAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, **JOSE ISAAC PAREDES CUADRADO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, acompañado de su cónyuge señora **AMADA MERCHAN DE PAREDES**, **RENE GAVILANEZ CHANGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, acompañado de su cónyuge

señora **ANGELA GONZALINA SANDOVAL REVELO,**
ANGEL DARIO JURADO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, acompañado de su cónyuge señora **MARIA**
REA DE JURADO, AMADO ESPINOZA MONGON, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, acompañado de su
cónyuge, señora **MARIA LUCILA GAVILANEZ CHANGA,**
y por otra parte, el señor **TELMO PAREDES NAN,** quien
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios
derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad
de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes
por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación
de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta
escritura publica de **CESION DE PARTICIPACIONES**
SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a
la que proceden de una manera libre y espontánea y para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

"SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sírvase incorporar una en la que conste una **CESION DE**
PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas :-----

CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en el
otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, en
calidad de **CEDENTES** los señores José Isaac Paredes Merchán,
José Isaac Paredes Cuadrado acompañado de su cónyuge señora
Amada Merchán de Paredes, Pené Gavilánez Changa, acompañado
de su cónyuge señora Angela Gonzalina Sandoval Revelo, Angel
Dario Jurado, acompañado de su cónyuge señora María Rea de
Jurado.-----



- 2 -

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Amado Espinoza Mongón, acompañado de su cónyuge señora María Lucila Gavilánez Changa, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en su calidad de CESIONARIO, el señor Telmo Paredes Nan, así mismo por sus propios derechos. Tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y capaces de contratar y contraer obligaciones.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada EMBOTELLADORA LICORERA EMBORIENTAL CIA. LTDA., con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, en el cual el señor Telmo Willer Paredes Merchán, tiene ciento ochenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; el señor José Isaac Paredes Merchán, tiene doce participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; y el señor José Isaac Paredes Cuadrado, tiene ocho participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Varnaza Requena, el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se realizó una cesión de participaciones de la compañía Embotelladora Licorera Emboriental Cía. Ltda., donde los socios señores José Isaac Paredes Merchán y José Isaac Paredes Cuadrado, ceden participaciones a favor de Angel Darío Jurado, René Gavilánez Changa, y Amado Espinoza

Mongón en las siguientes proporciones : El primero de los socios CEDE cuatro participaciones sociales a favor de Angel Darío Jurado y dos participaciones sociales a favor de René Gavilánez Changa; y el Segundo de los socios CEDE cuatro participaciones sociales a favor de Amado Espinoza Mongón; c) La Junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las siguientes participaciones : a) Al socio José Isaac Paredes Merchán para que ceda seis participaciones de un mil sucres cada una, al socio Telmo Paredes Nan; b) Al señor José Isaac Paredes Cuadrado para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; c) Al socio René Gavilánez Changa para que ceda dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; d) Al socio Angel Darío Jurado para que ceda cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; e) Al socio Amado Espinoza Mongón, para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan.-----

CLAUSULA TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor José Isaac Paredes Merchán, tiene a bien ceder como en efecto CEDE sus SEIS participaciones sociales al señor Telmo Paredes Nan; por su parte, el señor José Isaac Paredes Cuadrado y su cónyuge la señora Amada Merchán de Paredes, tienen a bien ceder como en efecto CEDEN sus CUATRO participaciones sociales al señor Telmo Paredes Nan; por su parte el señor René Gavilánez Changa y su cónyuge la señora Angela Gonzalina Sandoval Revelo, tienen a bien ceder como en efecto CEDEN sus DOS participaciones sociales al señor Telmo Paredes Nan, por su parte el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

señor Angel Darío Jurado y su cónyuge la señora María Rea de Jurado, tienen a bien ceder como en efecto CEDEN sus CUATRO participaciones sociales al señor Telmo Paredes Nan; por su parte, el señor Amado Espinoza Mongón y su cónyuge la señora María Lucila Gavilánez Changa, tienen a bien ceder como en efecto CEDEN sus CUATRO participaciones sociales al señor Telmo Paredes Nan, sin reserva ni limitación alguna.-----

CLAUSULA CUARTA : ACEPTACION.- Las señoras **AMADA MERCHAN DE PAREDES ANGELA GONZALINA SANDOVAL REVELO, MARIA REA DE JURADO, Y MARIA LUCILA GAVILANEZ CHANGA,** otorgan su expreso consentimiento para que sus esposos los señores **JOSE ISAAC PAREDES CUADRADO, RENE GAVILANEZ CHANGA, ANGEL DARIO JURADO, Y AMADO ESPINOZA MONGON,** cedan en venta cuatro, dos, cuatro, y cuatro participaciones que poseen en la compañía 'Embotelladora Licorera Emboriental Cia. Ltda.; y, así mismo el cesionario señor Ingeniero Telmo Paredes Nan, declara que acepta la presente Cesión de participaciones hecha a su favor por ser conveniente a sus intereses.---

CLAUSULA QUINTA : PRECIO.- El precio de las participaciones objeto de este contrato es el de veinte mil sucres de contado; suma que los cedentes declaran haberla recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.-----

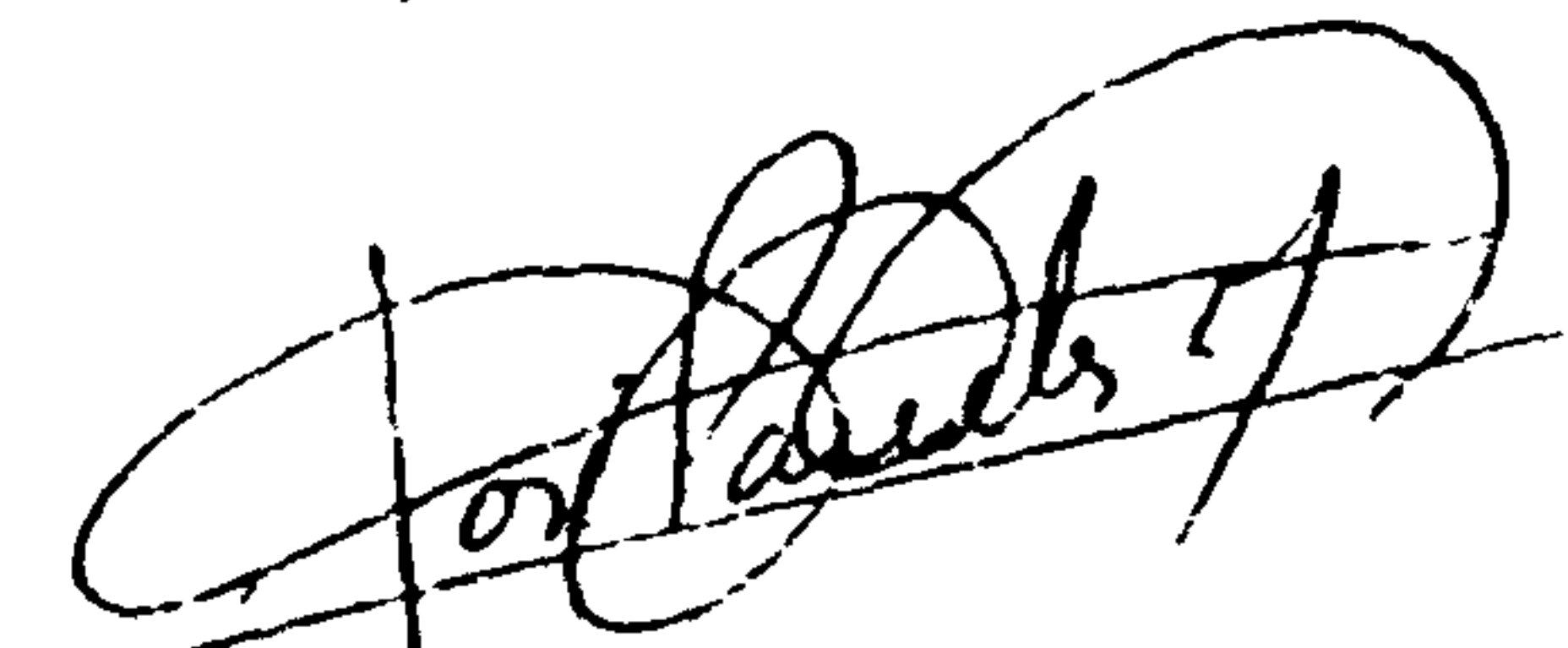
CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la certificación de que los socios de la compañía señores José Isaac Paredes Merchán, José Isaac Paredes Cuadrado, Angel Darío Jurado, René Gavilánez Changa, y Amado Espinoza Mongón están autorizados para ceder sus participaciones sociales, y, la copia del Acta

de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, en la que se autorizó la cesión de participaciones.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de la presente escritura.- Firmado :

PATRICIA TAPIA DEFAZ.- ABOGADA.- Registro número: ocho mil doscientos veinticinco del Colegio de Abogados de Guayaquil.-----

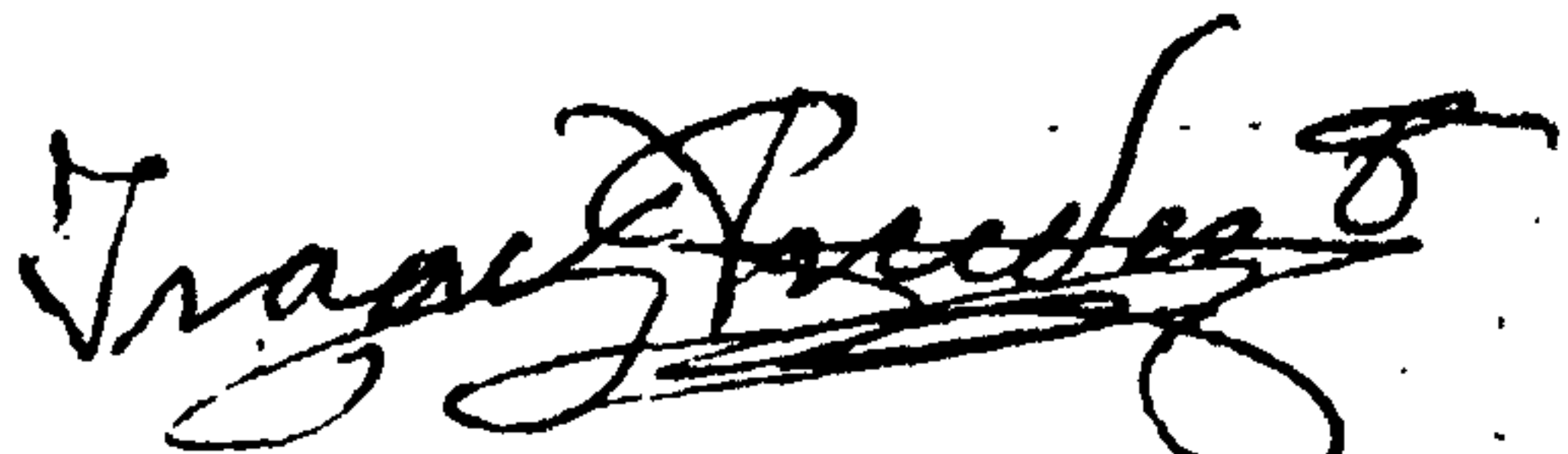
Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto



JOSE ISAAC PAREDES MERCHAN

C.C.0901022202

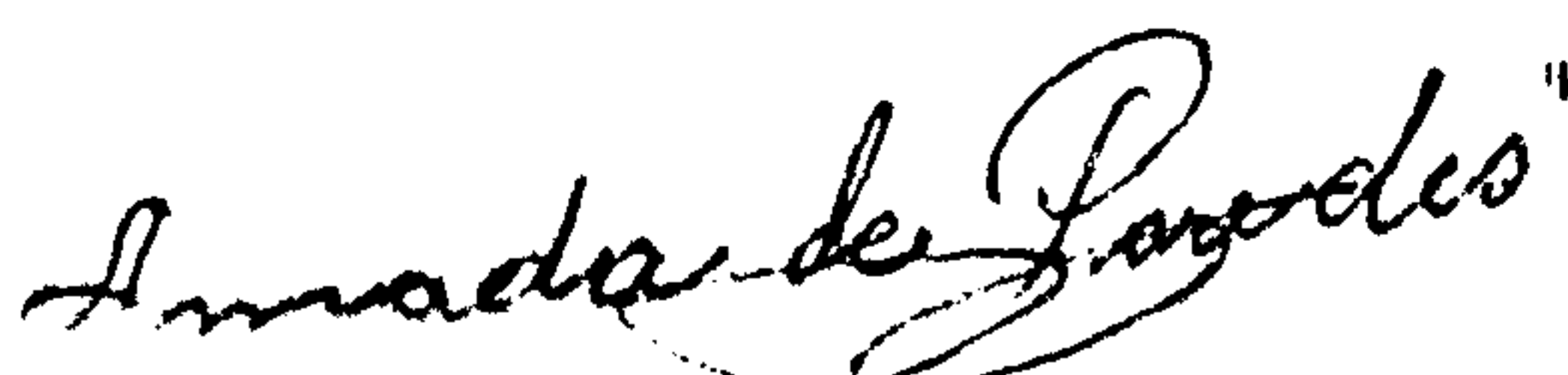
CERT.VOT. 002-521



JOSE ISAAC PAREDES CUADRADO

C.C.0902635093

CERT.VOT. Exento por la edad



AMADA MERCHAN DE PAREDES

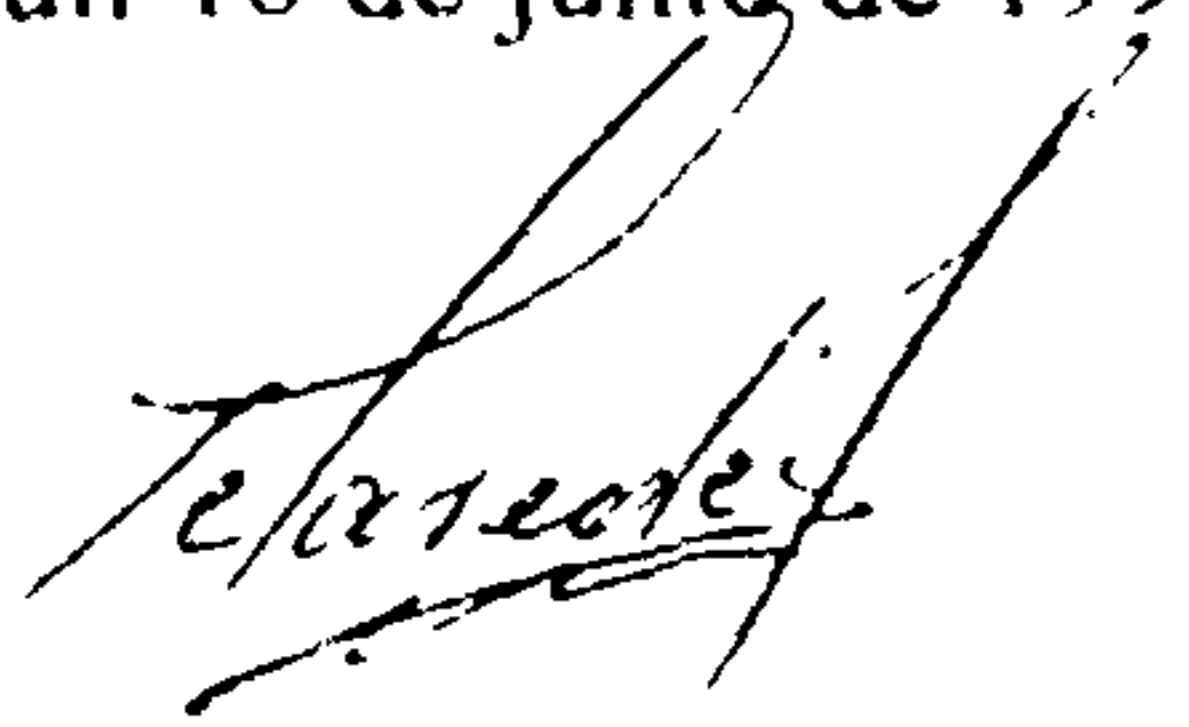
C.C. 0903719193

CERT VOT. EXENTA POR LA EDAD

señor Renè Gavilanez Changa para que ceda dos participaciones de un mil sucres cada una, numeradas desde la 191 a la 192 inclusive, a favor del señor Telmo Paredes Nan; d) Al señor señor Angel Dario Jurado para que ceda cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas desde la 193 a la 196 inclusive; a favor del señor Telmo Paredes Nan; e) Al señor Amado Espinoza Mongon para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, numeradas desde la 197 a la 200 inclusive, a favor del señor Telmo Paredes Nan. Después de liberar esta moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes, esto es se aprueba las respectivas cesiones y se acepta al nuevo socio. Seguido, el señor Presidente en consideración de que se ha agotado los puntos del orden del dia, concede un receso de quince minutos para dar lugar a la redacción del acta, siendo las once horas treinta minutos se reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron para dar lectura a la misma, la cual es aprobada en todos sus términos, con lo que se da por terminada esta sesión y para constancia de todo lo cual la firman en unidad de actos todos los asistentes.- f) Señor Telmo Willer Paredes Merchàn.- f) Jose Isaac Paredes Merchan.- f) José Isaac Paredes Cuadrado.- f) Renè Gavilanez Changa.- f) Angel Dario Jurado.- f) Amado Espinoza Mongòn.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de Juntas Generaies de Licorera Embotelladora Emborienta Cia Ltda, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil 16 de junio de 1997.



Ing. Telmo Willer Paredes Merchàn
GERENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA EMBOTELLADORA LICORERA EMBORIENTAL CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE JUNIO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días de junio de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas treinta minutos, en el local de la oficina número cuatro del tercer piso del edificio Camsol, ubicado en las calles Baquerizo Moreno 1111-A y 9 de octubre, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de la compañía EMBOTELLADORA LICORERA EMBORIENTAL CIA LTDA., señor Ingeniero Telmo Willer Paredes Merchàn, propietario de 180 participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor José Isaac Paredes Merchàn, propietario de seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor José Isaac Paredes Cuadrado, propietario de cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; Renè Gavilanez Changa propietario de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Angel Dario Jurado, propietario de cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Amado Espinoza Mongòn, propietario de cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una. En virtud de que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, los asistentes en uso de la facultad que les concede el Art 121 en concordancia con el Art 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, e igualmente por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos de orden del día: 1.- Designación del nuevo Gerente y Presidente de la compañía; 2.- Resolver sobre la solicitud de cesión de participaciones de los siguientes socios: a) señor José Isaac Paredes Merchàn para ceder seis participaciones de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan; b) señor José Isaac Paredes Cuadrado para ceder cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan; c) señor Renè Gavilanez Changa para ceder dos participaciones de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan; d) señor señor Angel Angel Dario Jurado para ceder cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan; e) señor Amado Espinoza Mongon para ceder cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan. Preside la sesión el señor Telmo Willer Paredes Merchàn en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Telmo Paredes Nan en su calidad de Gerente de la misma, quien por pedido del presidente elabora la lista de los asistentes a esta junta, y ratifica por secretaria la existencia del quorum universal, por lo que el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a tratar el primer punto del orden del día: 1.- Designación del nuevo Gerente y Presidente de la compañía. En lo que se refiere a este punto, el Presidente de la Junta dispone que los socios consignen sus votos para la elección de los nuevos funcionarios de la misma. Una vez recogida la votación resultaron electos para el cargo de Gerente el señor TELMO PAREDES NAN, y para el cargo de Presidente el señor TELMO WILLER PAREDES MERCHAN, los mismos que fueron elegidos por unanimidad de votos. Se resuelve también autorizar a la Secretaria de la Junta para que de inmediato les pase los respectivos nombramientos a los funcionarios elegidos. Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: 2.- Autorizar al señor José Isaac Paredes Merchàn para que ceda seis participaciones de un mil sucres cada una, numeradas desde la 181 a la 186 inclusive, a favor del señor Telmo Paredes Nan; b) Al señor José Isaac Paredes Cuadrado para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, numeradas desde la 187 a la 190 inclusive, a favor del señor Telmo Paredes Nan; c) Al



CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Embotelladora Licorera Emboriental Cla Ltda., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 1997, con la concurrencia de todos los socios que representan la integridad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes transferencias de participaciones: a) Al señor José Isaac Paredes Merchán para que ceda seis participaciones de un mil sucres cada una, al señor Telmo Paredes Nan; b) Al señor José Isaac Paredes Cuadrado para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; c) Al señor René Gavilanez Changa para que ceda dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; d) Al señor señor Angel Angel Dario Jurado para que ceda cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan; e) Al señor Amado Espinoza Mongon para que ceda cuatro participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Telmo Paredes Nan.

Guayaquil, 18 de junio de 1997

TELMO WILLER PAREDES MERCHAN
GERENTE-SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL



-4-

Angel Dario Jurado
ANGEL DARIO JURADO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

C.C.060087404-4

CERT.VOT.008-151

Maria Rea de Jurado

MARIA REA DE JURADO

C.C.060021743-4

CERT.VOT. 123-765

Rene Gavilanez Changa
RENE GAVILANEZ CHANGA

C.C.060005451-4

CERT.VOT. 006-277

Angela Gonzalina Sandoval R
ANGELA GONZALINA SANDOVAL REVELO

C.C.060133231-5

CERT.VOT.015-153

Amado Espinoza Mongon
~~AMADO ESPINOZA MONGON~~

C.C.060026789-2

CERT.VOT.006-068



MARIA LUCILA GAVILANEZ CHANGA

C.C.060178474-7

CERT.VOT. 006-276

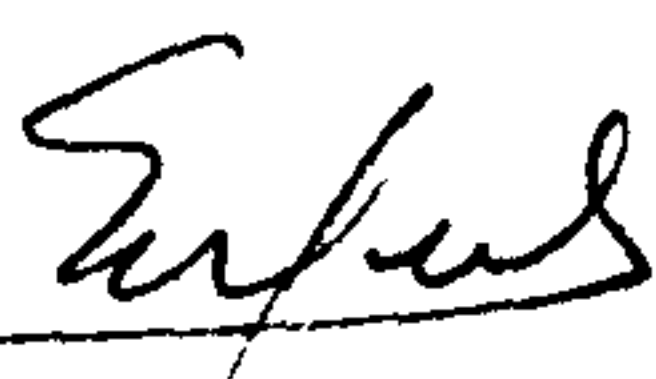


TELMO PAREDES NAN

C.C.090889234-2

CERT.VOT. 039-211

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - SIETE. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-

ra que hacen JOSE ISAAC PAREDES MERCHAN, JOSE ISAAC PAREDES CUADRADO y AMADA MERCHAN DE PAREDES; RENE GAVILANEZ CHANGA i ANGELA GONZALI NA SANDOVAL REVELO; ANGEL DARIO JURADO y MARIA REA DE JURADO; y, A MADO ESPINOZA MONGON y MARIA LUCILA GAVILANEZ CHANGA, todos a favor de TELMO PAREDES NAN, dentro del capital social de EMBOTELLADORA - LICORERA EMBORIENTAL CIA. LTDA., a foja 17.123 del Registro Mercan- til, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, al ma- gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 64.000=